



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2320

ZAPALLAR,

1º NOV 2020

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Ley 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N°250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 05 de Diciembre del 2016 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N° 5.911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; Decreto de Alcaldía N° 1.926/2020 de fecha 8 de septiembre de 2020, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N° 1.199/2020 de fecha 20 de mayo 2020, que aprueba el cuadro de Subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir el servicio de atenciones otorrinolaringología para pacientes de la comuna de Zapallar año 2020.

2º Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 2.010, de fecha 23 de septiembre de 2020, se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública.

3º Que, con fecha 24 de septiembre de 2020, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N° 4555-10-L120.

4º Que, con fecha 30 de septiembre de 2020, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por:

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)	Observaciones
SOC. DE PROFES CENTRO DE DIAGNOST. Y PROCED. OTORRINOLARINGOLOGICOS LTDA. RUT: 76.360.390-3	Acceptada	Sin Observaciones
SERVICIOS AUDIOLOGICOS MAUDIC SPA RUT: 77.075.171-3	Acceptada	Sin Observaciones



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

5° Que, respecto a la oferta admisible, la Comisión Evaluadora, asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a SOC. DE PROFES. CENTRO DE DIAGNOST. Y PROCED. OTORRINOLARINGOLOGICOS LTDA. RUT.: 76.360.390-3, por cuanto cumple con los requerimientos exigidos en las bases.

6° Que el proveedor SOC. DE PROFES. CENTRO DE DIAGNOST. Y PROCED. OTORRINOLARINGOLOGICOS LTDA. RUT.: 76.360.390-3, es hábil para contratar con el Estado, según consta en certificado del Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 3 de noviembre de 2020.

7° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado declarar desierta en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a SOC. DE PROFES. CENTRO DE DIAGNOST. Y PROCED. OTORRINOLARINGOLOGICOS LTDA. RUT.: 76.360.390-3 la licitación pública adquisición de servicio de atenciones otorrinolaringología para pacientes de la comuna de Zapallar año 2020, ID N°4555-10-L120. Por un monto máximo de \$ 3.123.453 pesos.- (Tres millones ciento veintitrés mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos) impuestos incluidos, de acuerdo a los valores ofertados en anexo N° 4.

2° **EMITASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información. Conforme lo establece el artículo 63 del reglamento de la Ley N° 19.886

3° **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta que corresponde.

4° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.



SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Por orden del Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- DESAM
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

